



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2023-MDM**

Miraflores, 02 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, el Expediente N° 1482 (2023), el Informe N° 066-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por Bienestar de Personal, el Informe N° 00456-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 0012-2023-MDM/GCIYDEL

y el Informe N° 000482-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Oficio Circular N° 00000001-2023, remitido por la Intendente Regional de Arequipa, Daysi Magaly Manrique García de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, se hace extensiva una invitación para acceder a capacitaciones gratuitas, suscribiendo un convenio interinstitucional, con el objetivo de favorecer al gremio de trabajadores de ésta municipalidad, los cuales también recibirán una constancia de participación a nombre la Intendencia Regional de Arequipa, estableciendo como ejes temáticos la Seguridad y Salud en el Trabajo, Trabajo Infantil, Formalización Laboral, Derechos Fundamentales y Normativa Socio laboral. El CONVENIO tiene por OBJETO generar una alianza estratégica para establecer los mecanismos y procedimientos de colaboración interinstitucional con la finalidad de fomentar una cultura de cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y de seguridad y salud en el trabajo. LA SUNAFIL se compromete a la orientación y asistencia técnica en material socio laboral y de seguridad y salud en el trabajo; difusión de material informativo y de cursos virtuales. LA MUNICIPALIDAD se compromete a difundir los cursos, charlas de la SUNAFIL y brindar sus instalaciones para eventos de la SUNAFIL. La propuesta del Convenio tiene una vigencia de 02 años. Se debe designar al Coordinador por parte de la Municipalidad.

Que, según el Informe N° 066-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por la Especialista Administrativo en Bienestar de Personal, se señala que la SUNAFIL tiene por objeto generar una alianza estratégica, efectuando técnicas de orientación y asistencia técnica en el ámbito socio laboral, seguridad y salud en el trabajo; que, se realizaron coordinaciones con el personal competente de ambas entidades, con la finalidad de tratar puntos como los ejes temáticos a capacitar, acuerdos y compromisos en la suscripción del convenio.

Que, mediante el Informe N° 00012-2023-MDM/GCIYDEL emitido por la Gerencia de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local se opina que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la SUNAFIL, asimismo precisa que en cuanto a los compromisos asumidos por la Municipalidad, no implica proporcionar material logístico y humano para el cumplimiento de dichas obligaciones, y sugiere que se designe como coordinador por parte de la Municipalidad al Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano.

Que, conforme al Informe N° 000489-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

Que, mediante el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios para la cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**






## Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL**, para el desarrollo de capacitaciones gratuitas a los servidores municipales con el objetivo de fortalecer conocimientos y competencias, asimismo mejorar su desempeño laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del citado Convenio y la documentación respectiva para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como **COORDINADOR** al **LIC. ENRIQUE JARLY GONZALES MANRIQUE**, Jefe de la Unidad De Gestión Del Talento Humano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
SERENTE DE SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE